



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA PÚBLICA 01/2024
CONCESIÓN DE PAPELERÍA Y/O FOTOCOPIADO

Las presentes bases indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener autorización para instalar un establecimiento de papelería y/o fotocopiado en las instalaciones de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, durante el periodo enero – junio 2024.

1. Bajo los principios de economía, calidad y atención, sólo podrán expendirse productos de papelería, fotocopiado e impresiones.
2. Para participar, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones durante el periodo a concesionar, así como, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales y estatales; mencionar correo electrónico y número telefónico personal. (Documento 1)
 - b. Presentar original y copia de identificación oficial con fotografía, vigente. (Documento 2)
 - c. Presentar original y copia de comprobante oficial de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses). (Documento 3)
 - d. Manifiestar por escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas y escolares que intervienen en este procedimiento. (Documento 4)
 - e. Acreditar con la Constancia de no Inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo. (Documento 5)
 - f. Propuesta Técnica: Presentar la descripción clara y a detalle de los productos y servicios a ofrecer. (Documento 6)
 - g. Propuesta Económica: Presentar en escrito libre, el listado de los productos y servicios a ofrecer con su respectivo precio de venta. (Documento 7)
 - h. El prestador debe presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada del mobiliario y equipo a utilizar (que incluya imágenes) (Documento 8).
 - i. Información foliada
 - j. Estos documentos deberán presentarse en sobre cerrado tamaño carta sellado, rotulado con la fecha, nombre y firma del participante.





3. Derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización.

El participante autorizado realizará el pago mensual, los primeros cinco días de cada mes mediante depósito en la cuenta bancaria que se le asigne a nombre de esta Universidad y entregar el comprobante de pago en la caja universitaria para obtener el recibo oficial correspondiente.

4. Vigencia de la autorización.

La vigencia de la autorización será por 6 meses que contempla del mes de enero a junio de 2024, con la opción de renovación del periodo julio – diciembre 2024.

5. Visita de instalaciones

Los interesados podrán apersonarse a ver el espacio asignado el día 21 de febrero de 2024, en un horario de 09:30 a 17:30 horas, dirigirse con la encargada de Recursos Materiales.

6. Lugar y fecha para la presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas y económicas.

La entrega de los documentos enunciados en el numeral 2 de la presente, será el día 22 de febrero de 2024, a las 13:00 hrs en la Secretaría Administrativa

7. Fecha para la evaluación de requisitos y propuestas.

El estudio de factibilidad se llevará a cabo por los integrantes de la comisión asignada, analizando las propuestas, desechándose las que no cumplan con lo establecido en la convocatoria y se realizará del día 22 de febrero a las 13:00 hrs en la sala de juntas de esta institución.

8. Los criterios que se aplicarán para la asignación de una autorización, serán los siguientes:

- a) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
- b) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener la autorización y por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
- c) No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas.
- d) No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Como resultado del debate y revisión del estudio de factibilidad, se expedirá la autorización para instalar el establecimiento de papelería y/o fotocopiado al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los principios establecidos.





- f) En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mayores y mejores precios y segundo, tomando en consideración a quien tenga mayor experiencia en el servicio.
- g) No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
- h) No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El participante ganador
- i) Deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Secretaría Administrativa de la Universidad.
- j) El o la participante autorizado no podrá arrendar o subarrendar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al espacio asignado, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.
- k) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al término de la concesión.

9. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Concluida la revisión y debate del estudio de factibilidad, se publicará el fallo en la página de internet de la Universidad, el día 23 de febrero de 2024, donde se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por la comisión asignada de esta Institución que es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por la misma.

10. Firma del convenio de autorización.

La firma del convenio se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2024, en la oficina del Abogado General de esta institución.

11. Causa de desechamiento del participante.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.





12. El proceso de selección podrá declararse desierto cuando:

- a) Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún particular interesado en obtener la autorización para instalar un establecimiento de consumo correspondiente.
- b) Si todas las propuestas presentadas para el establecimiento fueran desechadas.
- c) Si las ofertas presentadas para obtener la autorización de un establecimiento no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.

13. Cancelación del proceso.

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la autoridad educativa local.

14. La prestación del servicio.

Iniciará a partir del día 04 de marzo de 2024 conforme a horarios establecidos y días ya calendarizados por la universidad.

Nota: Las Propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras.

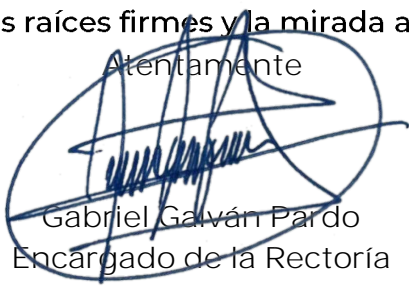
Resumen de actividades y fechas:

Actividad	Fecha
Visita instalaciones	21 – febrero – 2024 09:30 a 17:30 hrs
Entrega de documentos	22 – febrero – 2024 13:00 hrs
Fallo	23 – febrero – 2024
Firma de convenio	23 – febrero – 2024 13:00 hrs
Inicio de servicio	04 – marzo – 2024

El Desdavía, Tenango de Doria a 12 de febrero de 2024

“Con las raíces firmes y la mirada amplia”

Atentamente



Gabriel Galván Pardo
Encargado de la Rectoría

Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

